

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE LA JUNTA DE  
GOBIERNO DE FECHA 7 DE ABRIL DE 2022**

**Asistentes**

**Presidenta**

Doña Francisca Alamillo Haro

**Concejales**

Don Francisco Romero Romero

Doña Veredas Campos Romero

Doña Anunciación Alamillo Romero

**Secretario:**

D. Juan Bosco Castilla Fernández

En la Casa de la Cultura de Torrecampo, cuando son las diez horas y quince minutos del día 7 de abril de 2022, hallándose reunidos con el Secretario de la Corporación los señores y las señoras que arriba se indican, que conforman la totalidad de la Junta de Gobierno, deciden por unanimidad celebrar en ese acto sesión de la Junta de Gobierno y tratar los asuntos que a continuación se expresan. Preside la Sra. Alcaldesa. Da fe del acto el Secretario de la Corporación.

**UNO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR:** Vista el acta de la sesión anterior, de 10 de marzo de 2022, y hallada conforme, es aprobada por unanimidad.

**DOS.- SOLICITUDES Y LICENCIAS. SOLICITUDES DEL PROPIO AYUNTAMIENTO. RATIFICACIÓN DE DECRETOS:** Por unanimidad,

**Primero:**

Considerando lo dispuesto en el artículo 137.1 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía -LISTA-, están sujetos a previa licencia urbanística municipal las obras, construcciones, edificaciones, instalaciones, infraestructuras y uso del suelo, incluidos el subsuelo y el vuelo, así como las divisiones, segregaciones y parcelaciones urbanísticas, incluidas las distintas fórmulas de propiedad horizontal reguladas en la legislación en la materia.

Considerando asimismo lo dispuesto en los artículos 12 y siguientes del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, que aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y que requiere que el procedimiento para el otorgamiento de las licencias urbanísticas debe tramitarse y resolverse conforme a la legislación sobre régimen local y procedimiento administrativo común y a las reglas particulares prevista en la legislación urbanística autonómica y en este Reglamento.

De conformidad con los antecedentes expuestos, y las atribuciones que me confiere el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

Y visto el expediente tramitado, se acuerdan conceder las siguientes licencia de obras:

- 1.-
  - a.- Clasificación y calificación urbanística del suelo objeto de la actuación: Urbano, casco histórico.
  - b.- Finalidad de la actuación y uso al que se destinará: Vivienda unifamiliar y piscina. Residencial.
  - d.- Situación de la obra: Calle Vieja, 3.
  - e.- Referencia catastral: 4098024UH5549N0001KT
  - f. Nombre o razón social del promotor: Irene Corredera Berenguer y Juan Romero Blanco.

**Segundo:**

Vista la solicitud de ---, de baja de la Tasa por Recogida de Basura en la planta baja de la calle ---, por existir otra tasa referida el piso del citado inmueble, y comprobado que en el inmueble citado la planta baja y el piso forman viviendas independientes, se acuerda no acceder a lo solicitado

**TRES.- APROBACIÓN DE FACTURAS:** Vista la relación de facturas presentada por la Secretaría-Intervención y hallada conforme, se acuerda darle aprobación.

Y no habiendo más asuntos que tratar, cuando son las diez horas y treinta minutos, la Sra. Presidenta da por concluido el acto y ordena que levante acta del mismo, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

VºBº

La Alcaldesa, Francisca Alamillo Haro